



RESOLUCION N°

20 MAYO 2011

(000497)

"Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar los gastos logísticos concernientes a la Jornada de nominada "Semana de la Salud" que se llevará a cabo del 23 al 28 de mayo de 2011, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

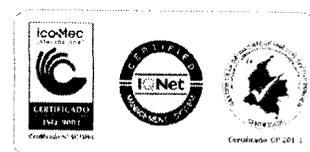
Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que con el propósito de ofrecer siempre el mejor de los beneficios a nuestra Comunidad Universitaria, la Vice-rectoría de Bienestar Universitario dentro de su plan operativo, ha organizado una jornada de salud, denominada SEMANA DE LA SALUD, que se llevará a cabo del 23 al 28 de mayo de 2011, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico. En esta semana se hace énfasis en actividades de promoción, prevención y estilos de vida saludable en el marco del proyecto "Universidad Saludable".

Que mediante oficio calendado el 12 de mayo de 2011, el Vicerrector de Bienestar, Dr. CARLOS BELL LEMUS, presentó ante la rectoría de la universidad la solicitud de autorización y aprobación de un avance para suplir las necesidades de logística, necesarios para el desarrollo, satisfactorio del evento antes anotado, designando a la enfermera del consultorio médico, señora ESTHER SELENE OLIVERA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.765.508 expedida en Barranquilla, para que reciba este pago.

Que seguidamente se presenta una relación detallada del presupuesto de gastos, los que ascienden a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000.00) M.L.:



000497

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Agua en bolsa	300	200.00	60.000.00
Transporte para vacunadoras	4	25.000.00	100.000.00
Almuerzos	50	4.000.00	200.000.00
Vasos 3,5 oz. Paq. x 50	4	4.500.00	18.000.00
Botellones de agua completo	10	6.000.00	60.000.00
Imprevistos	1		100.000.00
Refrigerios	150	1.500.00	225.000.00
TOTAL			\$ 763.000.00

Que a razón del reducido presupuesto para el suministro de los alimentos ofrecidos a los colaboradores de la jornada, no es posible la entrega de estos almuerzos y refrigerios en especie, por lo cual se ofrecerá un auxilio de alimentación a cada colaborador.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

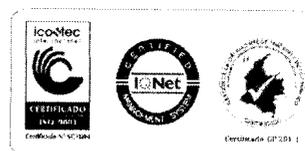
RESUELVE:

Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000,00) MCTE, a nombre de la señora ESTHER SELENE OLIVERA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.765.508 de Barranquilla (Atlántico), para cubrir los gastos logísticos concernientes a la Jornada de nominada "Semana de la Salud" que se llevará a cabo del 23 al 28 de mayo de 2011, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro 0323230315, Campañas de Promoción en Salud y Prevención de la Enfermedad, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000.00) MCTE.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la señora ESTHER SELENE OLIVERA CASTRO, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000.00) MCTE, es para cubrir los gastos logísticos concernientes a la Jornada de nominada "Semana de la Salud" que se



000497

llevará a cabo del 23 al 28 de mayo de 2011, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2011050404 de mayo 20 de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

Artículo Noveno: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los **20 MAYO 2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

royectó: JIrodriguez



